

NOTA INFORMATIVA.- DISTRIBUCIÓN DE ASPIRANTES POR CADA TRIBUNAL.
APELLIDOS CON PREPOSICIÓN.

Los listados de admitidos y excluidos de los procedimientos convocados por orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre están organizados por cuerpo y especialidad y ordenados por apellidos en orden ascendente (A - Z) tal y como figuran en el certificado electrónico de cada participante, de modo que, por ejemplo, un participante en cuyo certificado electrónico conste como apellidos y nombre "DE LA PARTE RUIZ, JOSÉ MARÍA" aparece en el orden que corresponde a la preposición "DE".

No obstante, la orden EDU/1866/2022, de convocatoria de los procedimientos, en su artículo *Vigésimo primero.- Normas generales*, punto 2.- *Desarrollo de la fase de oposición*, establece que:

"El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo que al efecto celebre la Consejería de la Presidencia para determinar el orden de actuación en los procedimientos selectivos que se celebren en 2023.

Cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –de, del, de las– independientemente de la forma en que sea transcrito por los interesados, estos elementos se incorporarán para su alfabetización, en minúscula tras el nombre. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes".

Es por ello por lo que la distribución de aspirantes por tribunal se realizará por apellidos sin tener en cuenta la preposición o la preposición más artículo –de, del, de las-, si es que la hubiere, del primer apellido.